

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
BOLÍVAR
SECRETARÍA TÉCNICA**

ACTA No. 12 DE 2017

FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2017

HORA: 1:00pm

MODALIDAD: Presencial

En la ciudad de Cartagena (Bolívar) Casa de Moneda Sede de Gobierno, el día 17 de octubre de 2017, los miembros del OCAD Bolívar siendo la 1:00 pm dieron inicio a la sesión presencial No. 12, previa convocatoria efectuada a través del correo electrónico gmogollon@bolivar.gov.co con fecha 4 de octubre de 2017 remitida por la Secretaría Técnica del OCAD Departamental de Bolívar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1530 de 2012, el Decreto No. 1075 de 2012 y el reglamento único adoptado por medio del Acuerdo No. 036 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

MIEMBROS DEL OCAD

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO
1	Alejandro Gaviria Uribe	Ministerio de Salud y de la Protección Social	Ministro	Gobierno Nacional
2	Germán Arce Zapata	Ministerio de Minas y Energía	Ministro	Gobierno Nacional
3	Dumek Turbay Paz	Departamento de Bolívar	Gobernador	Gobierno Departamental
4	Alberto Miguel Murillo Palmero	Municipio de Zambrano	Alcalde Municipal de Zambrano	Gobierno Municipal
5	Gilberto David Amaya Vásquez	Municipio de Villanueva	Alcalde Municipal de Villanueva	Gobierno Municipal
6	Abraham Antonio Kamell Jaspe	Municipio de San Jacinto	Alcalde San Jacinto	Gobierno Municipal
7	Delmar Burgos Uribe	Municipio de Santa Rosa del Sur	Alcalde Santa Rosa del Sur	Gobierno Municipal
8	Onel Jiménez Pimienta	Municipio de Río Viejo	Alcalde Río Viejo	Gobierno Municipal

SECRETARÍA TÉCNICA

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Mery Luz Londoño García	Departamento de Bolívar	Secretaria de Planeación Departamental

Participaron en la sesión del OCAD Departamental los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO
1	Allan Felipe Aldana Blanco	Ministerio de Salud y de la Protección Social	Asesor de Despacho del Ministro de Salud y Protección Social delegado mediante Resolución No. 003889 del 11 de octubre de 2017	Gobierno Nacional
2	Johann de Jesús Toncel Ochoa	Departamento de Bolívar	Secretario General delegado mediante oficio de fecha 17 de octubre de 2017	Gobierno Departamental
3	Fabiola De La Hoz Celedón	Municipio de Río Viejo	Secretaria de Planeación, delegada mediante Resolución No. 2770 de 2017	Gobierno Municipal
4	Robert Caro Díaz	Municipio de san Jacinto	Secretario de Planeación y Obras Públicas, delegado mediante oficio de fecha 17 de octubre de 2017	Gobierno Municipal

OTROS ASISTENTES. Durante la sesión, también se encontraban presentes:

MARCELA MONTEALEGRE

Asesora de Despacho del Ministerio de Salud y Protección Social

JULIO CALDERÓN

Asesor de Regalías Ministerio de Salud y Protección Social

GENOVEVA MOGOLLÓN JARABA

Directora de Planeación Estratégica e Inversión Pública de la Gobernación de Bolívar

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ PIEDRAHITA
Consultor de Proyectos SGR Gobernación de Bolívar

MÓNICA PEDRAZA
Coordinadora Departamental Bolívar DNP-SGR

MARY CLAUDIA SÁNCHEZ
Asesora Financiera del Despacho del Gobernador

XIMENA FERNÁNDEZ ESCOBAR
Asesora Jurídica Secretaría de Planeación Departamental

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de saldos disponibles bienio 2017-2018 de la Gobernación de Bolívar municipios adheridos al OCAD e informe del anexo 1 estado de los proyectos.
4. Solicitud de viabilización, priorización y aprobación de proyecto, designación de ejecutor y entidad pública contratante.
5. Informe sobre comunidades étnicas asentadas en las entidades territoriales que son competencia del OCAD.
6. Propositiones y Varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Técnica verifica el quórum y deja constancia sobre los miembros del OCAD presentes en la sesión, así:

- a. Allan Felipe Aldana Blanco– Delegado del Gobierno Nacional.
- b. Johann Toncel Ochoa – Secretario General Gobernación de Bolívar - Gobierno Departamental.
- c. Fabiola De la Hoz Celedón– Delegada del Gobierno Municipal – Municipio de Río Viejo
- d. Robert caro Díaz - Delegado del Gobierno Municipal – Municipio de San Jacinto

Se deja constancia de que por medio de la Resolución No. 003889 del 11 de octubre de 2017, el señor Ministro de Salud y Protección Social delegó en el Doctor ALLAN FELIPE ALDANA BLANCO su participación en la presente sesión del OCAD Departamental Bolívar.

En ese mismo marco, la Doctora FABIOLA DE LA HOZ CELEDÓN quien se desempeña como Secretaria de Planeación del municipio de Río Viejo, hace entrega de la Resolución No. 2770 de 2017, por medio de la cual el Alcalde Municipal, Doctor ONEL JIMÉNEZ PIMIENTA, delega en la citada funcionaria su representación en el presente OCAD Departamental.

Igualmente la Doctora GENOVEVA MOGOLLÓN JARABA presenta oficio suscrito por la Doctora MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA, en su calidad de Secretaria de Planeación Departamental y Secretaria Técnica, por medio del cual delega en la citada funcionaria su participación en este OCAD con voz, así mismo el Doctor JOHANN TONCEL OCHOA presenta oficio de fecha 17 de octubre de 2017, por medio del cual el señor Gobernador de Bolívar, Doctor DUMEK TURBAY PAZ, delega su participación en el presente OCAD en el mencionado funcionario, quien se desempeña como Secretario General de la Gobernación de Bolívar.

La Secretaría Técnica del OCAD Departamental informa que existe quórum decisorio de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, la Secretaria Técnica deja constancia que, la Delegada del Alcalde municipal de Río Viejo ejercerá la vocería de los municipios para la presente sesión del OCAD Departamental de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo 36 de 2016.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Secretaria Técnica del OCAD Departamental procede a dar lectura al orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de saldos disponibles bienio 2017-2018 de la Gobernación de Bolívar municipios adheridos al OCAD e informe del anexo 1 estado de los proyectos.
4. Solicitud de viabilización, priorización y aprobación de proyecto, designación de ejecutor y entidad pública contratante.
5. Informe sobre comunidades étnicas asentadas en las entidades territoriales que son competencia del OCAD.
6. Propositiones y Varios

El orden del día es sometido a consideración de los miembros presentes.

La Doctora MARCELA MONTEALEGRE sugiere que se efectúe una modificación del orden del día, a fin de incluir con posterioridad al punto 5, la presentación de la Ordenanza 205 de 2017 y su impacto frente a las inflexibilidades, lo cual será tomado como punto 6 y propositiones y varios sería el punto 7.

Teniendo en cuenta esta sugerencia, se somete a consideración de los miembros del OCAD la modificación sugerida por la Doctora MARCELA MONTEALEGRE, con lo cual el orden del día queda modificado de la siguiente forma:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de saldos disponibles bienio 2017-2018 de la Gobernación de Bolívar municipios adheridos al OCAD e informe del anexo 1 estado de los proyectos.
4. Solicitud de viabilización, priorización y aprobación de proyecto, designación de ejecutor y entidad pública contratante.

5. Informe sobre comunidades étnicas asentadas en las entidades territoriales que son competencia del OCAD.
6. Presentación de la Ordenanza 205 de 2017 y su impacto frente a las inflexibilidades
7. Proposiciones y Varios

3. PRESENTACIÓN DE SALDOS DISPONIBLES BIENIO 2017-2018 DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR MUNICIPIOS ADHERIDOS AL OCAD E INFORME DEL ANEXO 1 ESTADO DE LOS PROYECTOS

La Doctora GENOVEVA MOGOLLÓN JARABA presenta los saldos disponibles para aprobación de proyectos del bienio 2017-2018 para el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, el cual asciende a la suma de DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$12.573.895,229), incluidos los rendimientos financieros con corte a 31 de agosto de 2017

La Doctora GENOVEVA MOGOLLÓN JARABA hace la claridad que el municipio de Córdoba no hace parte del OCAD Departamental de Bolívar desde el 24 de marzo de 2017.

SALDOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2017-2018

FUENTE: Secretaría Técnica Ocad Departamental	Bolívar
Apropiación Ajustada Decreto 1399 de 2013 (AD 2012)	\$ 20.628.691.080
Ley 1606 de 2012 (AD 2013-2014)	\$ 20.449.012.652
Compensación 2013 Decreto 745 de 2014	\$ 8.360.896.322
Asignaciones Directas (AD 2015-2016) Ley 1744 de 2014	\$ 12.955.830.434
Asignaciones Directas (AD) Después de Medida de Aplazamiento	\$ 9.069.081.304
Rendimientos Financieros Ley 1744 de 2014	\$ 2.822.405.414
Desahorro FAE Ley 1744 de 2014	\$ 7.493.182.220
Saldo mayor recaudo 2012 (Decreto de Cierre 722 de 2015)	\$ -
Disponibilidad Inicial Decreto de Cierre (Decreto de Cierre 722 de 2015)	\$ 704.591.326
Compensación Decreto 724 de 2015 (50% 2015)	\$ 6.584.998.138
Compensación 2014 (Decreto 1490 de Julio 13 de 2015)	\$ 12.633.012.417
Compensación 2015 (Decreto 1296 de 10 de agosto de 2016)	\$ 6.611.156.900
Rendimientos Financieros de la Cuenta certificados por la entidad a ABRIL de 2017	\$ 4.874.937.180
(-)APROBACIONES EN OCAD a 31 Dic 2016 (Incluye liberación de recursos)	\$ 91.129.132.363
SALDO OCAD a 31 DIC 2016	\$ 9.102.832.590
Ingresos Corrientes 2017-2018 (Decreto 2190 de 2016)	\$ 10.945.027.285
Exceso de Ahorro FAE (Decreto 2190 de 2016)	\$ 1.727.466.197
Desahorro FAE (Decreto 2190 de 2016)	
Aplazamiento (Decreto 2190 de 2016)	\$ 2.189.005.457
Total Apropiaciones vigencia 2015-2016 (Decreto 2190 de 2016)	\$ 45.918.427.719
Giro Total Vigencia 2015-2016 (Decreto 1103 de 2017)	\$ 43.980.713.576
Disponibilidad Inicial (Decreto de Cierre 1103 de 2017)	\$ 367.690.623
Ajuste Exceso de Ahorro en el FAE (Decreto de Cierre 1103 de 2017)	\$ (13.401.866)
Total Recursos Habilitados Asignados 2017-2018	\$ 8.900.062.639
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS 2017	\$ 18.002.895.229

Aprobaciones en OCAD a 30 junio de 2017	\$ 5.429.000.000
Rendimientos financieros 2017	\$ -
Escalonamiento	
Saldo Disponible OCAD	\$ 12.573.895.229

SALDOS MUNICIPIOS ADHERIDOS 2017-2018

Fuente : Secretaria Técnica OCAD –Departamental

MUNICIPIO	SALDO DISPONIBLE 2017-2018
ACHI	\$ 2.648.335.951
ARROYOHONDO	\$ 1.134.890.852
EL GUAMO	\$ 1.088.056.041
EL PEÑÓN	\$ 1.130.580.852
SAN CRISTOBAL	\$ 749.554.438
SAN ESTANISLAO	\$ 1.635.494.890
SOPLAVENTO	\$ 844.197.624
MAHATES	\$ 3.016.221.538

Posteriormente, se procedió a realizar la presentación del Anexo 1 "Informe sobre el estado de los proyectos 2012-2017 Departamento de Bolívar", el cual hace parte integrante de la presente acta.

Frente a la información presentada en el Anexo 1 sobre el estado de los proyectos terminados para cierre la cual tiene carácter de informativa, el delegado del Ministro de Salud y Protección Social señala que debe ser revisada, toda vez que no coincide con la presentación enviada previamente con la citación al presente OCAD.

La Doctora GENOVEVA MOGOLLÓN señala que de los 12 proyectos terminados para cierre, de los siguientes 4 proyectos, las respectivas actas de cierre se encuentran en el Despacho del Señor Gobernador para su revisión y firma:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
2013002130026	CONSTRUCCIÓN DE 1.6 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS BELLAVISTA Y EL LIBERTADOR, DE LA LOCALIDAD 3 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$3.093.155.935,00
2014002130001	CONSTRUCCIÓN 1.2 KM DEL PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS OLAYA HERRERA, SECTOR RICAURTE Y EL POZON DE LA LOCALIDAD 2 DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	\$2.500.000.000,00

2014002130006	CONSTRUCCIÓN DE 3.63KM DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DE CANTAGALLO (BARRIOS 23 DE ENERO Y SANMARTIN, 1.93KM) Y MORALES (BARRIOS PARAISO Y BASTIDAS, 1.7KM) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$7.625.250.585,00
2015002130014	MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE 7,4 KM DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE LOMA ARENA AL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$9.999.416.500,46

4. SOLICITUD DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO, DESIGNACIÓN DE EJECUTOR Y ENTIDAD PÚBLICA CONTRATANTE.

La Doctora GENOVEVA MOGOLLÓN JARABA procede a realizar la presentación del proyecto identificado con BPIN 2017002130003 "Mejoramiento de vías en material seleccionado compactado y construcción de andenes, bordillos y cunetas en el Municipio de El Carmen de Bolívar y el Municipio de San Jacinto del Departamento de Bolívar" para su viabilización, priorización y aprobación, designación de ejecutor y entidad pública contratante:

CodigoBpin	Nombre del Proyecto	sector	Fase	Valor
2017002130003	Mejoramiento de vías en material seleccionado compactado y construcción de andenes, bordillos y cunetas en el Municipio de El Carmen de Bolívar y el Municipio de San Jacinto del Departamento de Bolívar.	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	9.926.384.628,41
Fuentes		Tipo de Recurso		Valor
Departamento de Bolívar		Asignaciones Directas		9.926.384.628,41
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Instancia pública encargada de la Contratación de la Interventoría	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
Valor Bienes y/o servicios		9.276.994.979,82	Valor de la Interventoría	649.389.648,59
Plazo de Ejecución del Proyecto	6 meses	Año en el cual se reciben el bien o servicio		2018
Comité Consultivo	17 de agosto de 2017 –Cámara de Comercio de Cartagena.	Cumplió con requisitos de Acuerdo 38 de 2016, según verificación realizada por el Ministerio de Transporte y Vivienda	Sistema de Evaluación por puntaje:	54

En ese orden de ideas, se procedió a votar la aprobación del citado proyecto, cuyo sentido de la votación por cada uno de los miembros del OCAD fue el siguiente:

NIVEL DE GOBIERNO	VOTO
NACIONAL	POSITIVO
DEPARTAMENTAL	POSITIVO
MUNICIPAL	POSITIVO

En consecuencia, el proyecto se aprueba conforme al concepto emitido por el Ministerio de Transporte de fecha 13 de octubre de 2017 y al concepto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de fecha 17 de octubre de 2017 los cuales hacen parte integral de la presente acta. En este sentido, el delegado del Ministerio de Salud y Protección Social solicita se tenga en cuenta la recomendación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en el que se señala que de acuerdo al Certificado aclaratorio cargado en la plataforma SUIFP-SGR por parte de la entidad ejecutora, el proyecto no deberá presentar solicitud de ajuste para el componente de espacio público andenes.

5. INFORME SOBRE COMUNIDADES ÉTNICAS ASENTADAS EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE SON COMPETENCIA DEL OCAD.

En este punto se realiza la presentación de las comunidades asentadas en el territorio Bolivarense reconocidas ante el Ministerio del Interior:

Arjona, María la Baja, Barranco de Loba, San Jacinto, Cartagena, San Juan Nepomuceno, El Peñón, San Martín de Loba, Magangué, Santa Catalina, Mahates, Turbaco, San Fernando.

PROYECTOS PRESENTADOS A FINANCIAR CON RECURSOS SGR con enfoque diferencial según el Acuerdo 040 de 2016:

1. Mejoramiento en Pavimento asfáltico de la calle principal del Corregimiento de San Basilio de Palenque, Municipio de Mahates Departamento de Bolívar. \$1.265.000.000.
2. Apoyo para el Mejoramiento de la calidad del agua para consumo humano de los habitantes corregimiento de Puerto Badel –Municipio de Arjona. \$526.249.999.

En este punto, la Doctora MARCELA MONTEALEGRE realiza una recomendación y es que cada vez que se apruebe un proyecto, en la diapositiva inmediatamente siguiente se muestren los nuevos saldos en presupuesto y en caja, restando el valor de los proyectos aprobados.

6. PRESENTACIÓN DE LA ORDENANZA 205 DE 2017 Y SU IMPACTO FRENTE A LAS INFLEXIBILIDADES

La Doctora MARY CLAUDIA SÁNCHEZ asesor de Despacho procede a realizar la presentación de los efectos de la Ordenanza 205 de 2017, por la cual se derogó al Ordenanza 19 de 2010, que aprobó la autorización de

vigencias futuras excepcionales para la financiación del proyecto de Inversión del Plan Departamental de Aguas de Bolívar para la ejecución del proyecto “Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico –PDA- en el Departamento de Bolívar”, con cargo a los recursos de regalías y compensaciones y del Sistema General de Participaciones Sector Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB, entre las vigencias 2010 a 2024, según se detalla a continuación:

Vigencia	Recursos de Regalías – Vigencias futuras	Recursos del Sistema General de Participaciones APSB- Vigencias Futuras
2010	1.500.000.000,00	9.273.656.500,00
2011	1.500.000.000,00	9.551.866.195,00
2012	5.429.000.000,00	9.838.442.181,00
2013	5.429.000.000,00	10.133.574.846,00
2014	5.429.000.000,00	10.437.582.092,00
2015	5.429.000.000,00	10.750.709.554,00
2016	5.429.000.000,00	11.073.230.841,00
2017	5.429.000.000,00	11.405.427.766,00
2018	5.429.000.000,00	11.747.590.599,00
2019		12.100.018.317,00
2020		12.463.018.867,00
2021		12.836.909.433,00
2022		13.222.016.716,00
2023		13.618.677.217,00
2024		14.027.237.533,00
Total	41.003.000.000,00	172.479.958.657,00

Afirma la asesora que la legalidad de la figura de las vigencias futuras excepcionales como mecanismo de financiación de los PDA de las entidades territoriales, fue cuestionada por la Circular Conjunta No. 008 de 2010, emanada por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Auditoría General de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Igualmente, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Procuraduría General de la Nación y la Auditoría General de la República suscribieron el 8 de Septiembre de 2010 una Circular Conjunta Externa en la cual estas entidades manifestaron, entre otras consideraciones, que“(…) Las autorizaciones que los gobernadores y alcaldes han venido solicitando a las respectivas Asambleas Departamentales y Concejos Municipales de lo que impropriadamente han denominado vigencias futuras, no encuentran sustento jurídico ni en el artículo 1 del Decreto 3629 de 2004 ni en la Circular 07 de 2007 proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo alcance fue precisado en las Circulares 043 de 2008 y 05 de 2009”. En dicho documento se

establece que "(...) Al constituir dichas autorizaciones, operaciones de crédito, su trámite y aprobación ha de sujetarse a los previsto de manera perentoria por las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003."

En el mismo sentido, la Contraloría General de la República y la Auditoría General de la República suscribieron el 16 de febrero de 2011 la Circular Externa Conjunta No. 006 en cuyo numeral segundo se precisa que si "al comprometer las autorizaciones de gasto con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras Excepcionales, se establecen esquemas de financiamiento que constituyan operaciones de crédito público y por ende deuda pública, en montos equivalentes al valor presente de la totalidad de flujos futuros que se movilizan sobrepasando con ello los límites previstos en la ley 358 de 1997, estas deberán revertirse".

Igualmente, la Contraloría General de la República y la Auditoría General de la República manifestaron mediante Circular Conjunta Externa del 5 de agosto de 2011 que "El uso inadecuado de las "vigencias futuras" por parte de las entidades territoriales, es decir aquellas operaciones que se autorizan para traer a valor presente flujos futuros de ingresos para obtener liquidez (...), son en realidad operaciones de crédito público que deberán tramitarse de acuerdo con lo establecido en las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003 y registrarse presupuestalmente de manera que se refleje tanto la realidad de la operación como la razonabilidad financiera de la misma, frente a las distintas alternativas de financiamiento".

Esta posición fue igualmente acogida en sede judicial por el Consejo de Estado en sentencia del 14 de julio de 2011, por el cual declaró nula la ordenanza del Departamento de Casanare que autorizó al gobernador a comprometer vigencias futuras excepcionales, con base en las consideraciones expuestas, referentes a la inexistencia de una disposición legal previa que permitiera a las entidades territoriales de forma específica comprometer vigencias futuras excepcionales.

Todo lo anterior conllevó a que la Contraloría General de la República mediante oficio CDEFP-81110 exhortó a las entidades a revocar los actos administrativos mediante los cuales se comprometieron las vigencias futuras, so pena de las investigaciones fiscales y disciplinarias del caso.

Además, se hizo necesario la regulación legal de esta situación. Es así como se generaron los siguientes cambios:

1. La expedición de la Ley 1483 de 2011, que reconoce de forma expresa la viabilidad jurídica para autorizar las Vigencias Futuras Excepcionales por parte de los entes territoriales, estableciendo diversos requisitos para tal efecto, y señalando que "los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento", y que "El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma".

2. Como consecuencia de lo anterior, se suscribió el Orosí No. 1 en diciembre de 2012 al Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Recaudo Administrativo, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos del PDA, celebrado por el departamento de Bolívar en 2008, con el objeto de constituir la constitución del Patrimonio Autónomo FIA, a través del cual el consorcio fiduciario recibe las transferencias de los recursos destinados a la financiación y ejecución de los PDA.
3. Se expidió el Decreto 1484 de 2014 por medio del cual se reglamenta la Ley 1176 de 2007 en lo que respecta a los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, que estableció las condiciones que deben cumplir las entidades territoriales para el giro directo de los recursos a los patrimonios autónomos u otros esquemas fiduciarios que se constituyan, con el fin de respaldar legalmente el giro de los recursos de SGP a dichos esquemas fiduciarios, sin que estén sujetos a las ordenanzas que aprobaron las vigencias futuras excepcionales.

En este estado de cosas, la Asamblea Departamental de Bolívar expidió la Ordenanza 205 de 2017 con el fin de dar cumplimiento a la solicitud emanada de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Auditoría General de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en relación con las vigencias futuras excepcionales, en el sentido de derogar la autorización que otorgó la Asamblea Departamental para la asunción de vigencias futuras excepcionales con recursos del Sistema General de Participaciones-SGP y de regalías directas para ejecutar el proyecto de inversión del Plan Departamental de Aguas.

Como consecuencia de esta decisión, es preciso advertir que como consecuencia de esta decisión no se desfinancia el Plan Departamental de Agua Potable-PDA, pues seguirá respaldándose con los recursos del Sistema general de Participaciones, Sector Agua potable y Saneamiento Básico que tienen una destinación forzosa a proyectos de este sector. Además, podrá financiarse con los recursos del Sistema General de Regalías, regulado mediante la Ley 1530 de 2012, y para tal fin, deberán ser presentados los respectivos proyectos del sector ante el OCAD respectivo, siguiendo el procedimiento y requisitos definidos para tal fin.

Por otra parte, esta decisión además permite que no se limite la capacidad de endeudamiento real del departamento, ya que durante la vigencia de la Ordenanza 19 de 2010, se hacía necesario descontar el valor de las vigencias futuras excepcionales autorizadas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011, aunque no constituyeran propiamente vigencias futuras, según fue explicado anteriormente

Se recomienda por parte del OCAD revisar cómo se reportaron los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011 en el aplicativo F17, lo anterior a fin de realizar los ajustes a los que haya lugar debido a que quedó cargada toda las vigencias por recursos del SGR hasta el 2018.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

- La Doctora GENOVEVA MOGOLLÓN JARABA informa que se presentaron 2 proyectos por parte de los municipios adheridos: San Cristóbal – Mejoramiento de la calle principal a la entrada del Estadio de softball y la Construcción de andenes, cunetas y bordillos de los municipios de san Estanislao y

Soplaviento. En el de san Estanislao hubo la necesidad de devolver la para efectuar unos ajustes.

MGA

- La Doctora MARCELA MONTEALEGRE indica que la idea es ayudarles a los municipios para que presenten proyectos con calidad y dentro del menor tiempo posible, sobre todo a los que no han presentado proyectos durante el bienio. Si es del caso programar mesas de trabajo y tratar de esforzarnos para llevar al próximo OCAD los proyectos de los municipios de El Peñón, San Estanislao, Soplaviento y los proyectos con enfoque diferencial para su viabilización, priorización y aprobación. Se puede coordinar una mesa técnica con el Ministerio de Transporte y los municipios que tienen pendientes proyectos por ajustar o por formular a fin de que pueda impulsarse la presentación de proyectos de los municipios adheridos.

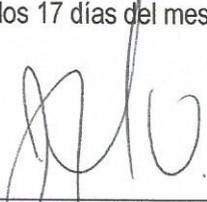
Agotado el orden del día, siendo a las 3:00 PM se dio por terminada la sesión del OCAD.

ANEXOS

Se relacionan todos los documentos que hacen parte integral del acta y que soportan las decisiones tomadas en el presente OCAD.

- Soportes de la citación a la sesión del OCAD.
- Actos administrativos de delegaciones.
- Informe de los saldos SGR tanto del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR como de los municipios adheridos.
- Anexo 1 – Informe del estado de los proyectos.
- Conceptos de los ministerios de Transporte y Vivienda Ciudad y Territorio.

En constancia se firma la presente acta a los 17 días del mes de octubre de 2017.



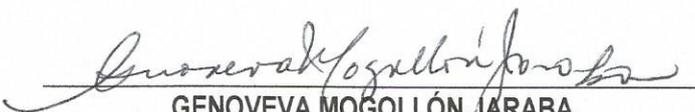
JOHANN TONCEL OCHOA

Secretario General de la Gobernación de Bolívar – Delegado del Gobernador

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



GENOVEVA MOGOLLÓN JARABA

Directora de Planeación Estratégica e Inversión Pública - Delegada de la Secretaria de Planeación

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR